



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a este Cuerpo los siguientes interrogantes: relacionados con los controles en locales bailables según ley 14.050.-

- 1) Cuantos son los locales bailables habilitados en la ciudad de La Plata según ley 14.050;
- 2) Que tipo de control o supervisación se realiza desde la provincia respecto de los locales bailables habilitados;
- 3) Especifique que tipo de seguimiento o control se realiza respecto de la infraestructura de los locales habilitados;
- 4) Que presupuesto tiene la dependencia provincial para llevar adelante los mencionados controles;
- 5) Como se coordinan las tareas con los municipios y que tipo de verificaciones realizan los mismos respecto de los locales citados;
- 6) Si consta en el ámbito provincial de estadísticas que indiquen que grado de cumplimiento tiene la normativa vigente;
- 7) Caso afirmativo, cuantos locales respetan los horarios fijados de apertura y cierre;
- 8) Que cantidad de multas e infracciones confecciono la provincia respecto de los establecimientos mencionados;
- 9) Destino de los fondo recaudados por el organismo provincial;
- 10) Todo otro dato que considere de interés.-

SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto encuentra su origen en las recientes noticias de público conocimiento respecto del hecho acaecido en un local bailable en la ciudad de Ensenada.

En este sentido, las noticias indican que en uno de los locales bailables de mayor concurrencia en dicha ciudad y zona de influencia, cedió una de sus estructuras por el peso de varios jóvenes que se encontraban realizando una fiesta de fin de curso.

Cabe destacar la importancia que revisten los hechos mencionados y más cuando el Estado por medio de sus organismos es quien debe controlar el estado de los establecimientos nocturno.

Según la normativa vigente el estado provincial debe controlar las habilitaciones y son los estados municipales los que deben verificar dichos locales bailables, en el caso que nos ocupa la provincia debería informar a este cuerpo que tipo de control y verificación tiene a cerca de las verificaciones llevadas adelante por la municipalidad de Ensenada.

Por ultimo, teniendo en cuenta que en dichos locales concurren gran cantidad de jóvenes y muchas veces la falta de control estricto por parte de las autoridades ocasionan este tipo de hechos, muchas veces prevenibles por parte de las autoridades y dueños de los establecimientos

Es por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen con su voto favorable.-